



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Sábado 21 de Mayo

Número 118

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de mayo de 1960 interpretativa de determinadas normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el aseguramiento de responsabilidades pecuniarias.

Ilustrísimo señor:

Vista la consulta elevada a este Departamento sobre admisibilidad del denominado "Certificado internacional de Seguro del Automóvil" (International Motor Insurance Card), al efecto de asegurar las responsabilidades civiles, y, en su caso, la libertad provisional del inculcado, en los procedimientos incoados por los delitos a que se refieren los apartados tercero y cuarto del artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, reformada en este punto por las de 8 de junio de 1957 y 30 de julio de 1959;

Considerando que el mencionado documento es título representativo de una póliza regular de contrato de seguro, librado expresamente para surtir los efectos de ésta en ámbito territorial más extenso que el del país de la expedición; que la Ley de 30 de julio de 1959, reformadora de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, admitió expresamente la posibilidad de que las fianzas que se exijan para asegurar las responsabilidades pecuniarias podrán constituirse también mediante garantía de la entidad aseguradora en que esté asegurado el inculcado o el

responsable civil subsidiario, en los casos tercero y cuarto del artículo 779, por el importe máximo de la póliza; y teniendo en cuenta, finalmente, las favorables consecuencias que de la interpretación propuesta se derivarían para la política del fomento del turismo hacia España, sin que por ello padezca la sistemática del proceso penal, según ha quedado justificado,

Este Ministerio, previos los asesoramiento oportunos de orden económico, ha tenido a bien resolver la mencionada consulta en el sentido de declarar la admisibilidad del documento denominado "Certificado Internacional de Seguro del Automóvil" a todos los efectos prevenidos en la regla sexta del artículo 786 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por el importe máximo de la póliza correspondiente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1960.—Iturmendi.—Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Por la Vicesecretaría de Ordenación Económica de la Delegación Provincial de Sindicatos, se han enviado a todos los Ayuntamientos de la provincia, cuestionarios que comprenden diversidad de datos que intere-

sa conocer en relación con el estudio en trámite sobre «Estructura y Posibilidades de Desarrollo Económico» de esta provincia. Es absolutamente preciso que dichos cuestionarios sean contestados y remitidos a dicha Vicesecretaría, en el plazo más breve posible, y, en consecuencia, por la presente ordeno a los Sres. Alcaldes y Secretarios municipales el más rápido cumplimiento de citado servicio, advirtiéndoles que la contestación de los cuestionarios deberá ajustarse con toda exactitud a la realidad actual de sus municipios respectivos.

Burgos, 18 de mayo de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

Secretaría General

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al vecino de esta ciudad D. Marcelino Taboada Murga, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina por el término municipal de Castrillo de Murcia, a otado de caza, a fin de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 17 mayo de 1960.—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Información pública sobre devolución de fianza

Don Ricardo de la Riva del Brío, destajista de las obras del trozo tercero del canal del Pisuerga, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra el citado destajista, por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente, en las Alcaldías de San Llorente de la Vega (Palencia) y Melgar de Fernamental (Burgos) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de treinta días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de dichas provincias.

Valladolid, 16 de mayo de 1960.—El Ingeniero Director, Juan B. Varela.

1.899.—D-133'75.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión de Pleno celebrada el día 13 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante concurso, la construcción de un pasaje para vehículos y peatones y edificio sobre el mismo en la Avenida del Cid, entre los dos edificios Feygón.

Lo que se anuncia al público

para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes, en virtud de cuanto se dispone en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 19 de mayo de 1960.
El Alcalde accidental, Mariano Pérez.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

La Corporación Municipal que presido, en sesión de 15 del actual, acordó aprobar y elevar a proyecto el anteproyecto de presupuesto municipal extraordinario, formado para atender a los gastos de pavimentación de la plaza y frontón de pelota de la Avenida Rodríguez de Valcárcel, y adquisición de una máquina hormigonera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, pudiendo ser examinado y formular reclamaciones y observaciones durante el plazo de quince días, admitiéndose las que se presenten por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por las causas señaladas en el párrafo 3.º del artículo 696 anteriormente citado.

Cerezo de Riotirón, a 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo actual, en virtud del expediente que se instruye para la

cesión al Estado de un solar de tres mil trescientos seis metros cuadrados (3.306), sitos en el paraje denominado «El Palomar», perteneciente a los propios de este Municipio, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, en esta villa, se abre información pública, por término de 15 días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo mencionado.

Santibáñez Zarzaguda, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Ventura Varona.

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas del presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Atapuerca, 9 de mayo de 1960.
—El Alcalde, Ireneo Mena.

Ayuntamiento de Villoruebo

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en él, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villoruebo, a 16 de mayo de 1960.—El Alcalde, A. Alonso.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo actual, en virtud del expediente que se instruye para la aportación al Estado de ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000) equivalentes al 10 por 100 del importe calculado por la Superioridad para la construcción de la casa cuartel para la Guardia civil en esta villa, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo mencionado.

Santibáñez Zarzaguda, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Ventura Varona.

Ayuntamiento de Torrelara

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit de ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en él, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Torrelara a 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Prudencio Cámara.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

En cumplimiento de lo que preceptúa el número 2 del ar-

tículo 790 de la Ley de Régimen Local; Texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público, por quince días, en la Secretaría Municipal, la cuenta general rendida por esta Alcaldía del Presupuesto Extraordinario que se aprobó para la realización de las obras de ampliación de la conducción de aguas para abastecimiento de esta villa, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cerezo de Riotirón, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Jesús Riaño.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Formada la matrícula de perros existentes en este término municipal, para el pago del arbitrio correspondiente al año 1960, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Tobalina, a 17 de mayo de 1960.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaguda

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 15 de mayo actual, en virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de los viejos edificios destinados a Eseuelas y viviendas para los Sres. Maestros, sitos en la calle San Antón, del casco urbano de esta villa, inhabilitándolos para el servicio a que estaban destinados, y cuyos edificios pertenecen a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción del nuevo Grupo Escolar, se abre

información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo mencionado.

Santibáñez Zarzaguda, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Ventura Varona.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de construcción de aceras en la calle del General Cabanellas, de esta ciudad, se hace público, advirtiendo que mencionado pliego se halla expuesto en las oficinas municipales, Sección de Obras, de diez a trece horas, por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados las reclamaciones conforme previene el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Miranda de Ebro, 18 de mayo de 1960.—El Alcalde, José María Aragües.

ANUNCIOS PARTICULARES

Convenio nacional para el pago del impuesto sobre el gasto que grava las conservas cárnicas durante el ejercicio de 1959

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes acogidos al régimen de convenio que, por esta Comisión Ejecutiva, de conformidad con lo establecido en la norma octava de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958, se ha procedido a la distribución de las cuotas individuales, cuyas listas de reparto se encuentran expuestas al público durante diez días, a partir de la fecha de su publicación, en el

tablón de anuncios del Sindicato Provincial de Ganadería, calle San Pablo, número 8, cuarta planta.

Contra los señalamientos de cuotas, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establecen las normas décima y undécima de la citada Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958. Los de agravio comparativo se presentarán ante esta Comisión Ejecutiva del Convenio.

Burgos, 19 de mayo de 1960. La Comisión Ejecutiva.

1.901.—D-97'75.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción a las normas legales en vigor y a las que sean aplicables del pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento, al día siguiente, del vigésimo hábil en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la enajenación, mediante subasta, de 1.500 quintales métricos de flor de espliego en los montes números 263, 264 y 265 del catálogo, pertenecientes a este Ayuntamiento, tasados en pesetas 30.000.

La subasta tendrá lugar dicho día y hora de las doce.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se admitirán proposiciones hasta las diez y ocho horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Santo Domingo de Silos, 17 de mayo de 1960.—El Alcalde, Luis Vargas.

1.892.—D-94'75

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Concurso de subasta primer período

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso subasta la ejecución de las obras de una Escuela y una vivienda para el Sr. Maestro, en este pueblo de Barrio de Muñó, pudiendo los constructores que deseen tomar parte en este con-

curso-subasta presentar sus proposiciones para la construcción conjunta del total de las obras, pero con Presupuesto por separado para la Escuela y para la vivienda, que serán adjudicadas a un solo contratista, siendo el tipo de licitación del total de las obras de «doscientas mil pesetas», estando incluidos en esta cantidad los gastos de honorarios de Arquitecto y pago de los Derechos Reales a la Hacienda.

El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva, debiendo dar principio a las obras a los diez días siguientes a la adjudicación.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás documentos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer grado del concurso-subasta, debiendo ser reintegrado con póliza de 6 pesetas.

Los pliegos presentados por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precindados, y en los que figurarán la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta, de la construcción de una Escuela una vivienda para Maestro».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras que haya realizado con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifi que la constitución de la fianza provisional, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de

los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de las Corporaciones Locales de Contratación,

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción pero con subtítulo «Oferta económica», e incluirá la proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concertar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las Referencias relativas al primer período del concurso-subasta se verificará en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del presente, teniendo en cuenta que todas las fechas se refieren a días hábiles.

El acto de la apertura de los segundos pliegos conteniendo la Oferta económica se celebrará en el mismo día que los primeros.

Todos los gastos que origine este concurso-subasta y derechos de escritura, serán de cuenta del adjudicatario.

Barrio de Muñó, a 16 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Modelo de proposición

Don . . . , residente en el pueblo de . . . , con carnet de identidad número . . . , enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número . . . , del día . . . , informado del presupuesto y de las demás condiciones que se exigen en el concurso subasta para las obras de una Escuela y una vivienda para Maestro, se comprometo a realizarlas con sujeción estricta al proyecto, pliegos de condiciones, técnicas y económicas administrativas y demás fijadas, por la cantidad de . . .

Fecha y firma del proponente

1.900.—D-400'75